



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 9– AGOSTO DE 2008

# “APLICACIÓN DE LOS RECURSOS LOCALES COMO FUENTES DE INFORMACIÓN Y EDUCATIVAS DE PRIMER ORDEN: UTILIZACIÓN DE LAS AGENDA LOCAL 21, COMO FUENTE EDUCATIVA EN LA ESO Y EL BACHILLERATO”

AUTORIA <b>FRANCISCO JAVIER FIMIA GARCÍA</b>
TEMÁTICA <b>MEDIO AMBIENTE</b>
ETAPA <b>ESO/BACHILLERATO</b>

## Resumen

La Agenda Local 21 es un instrumento muy útil para optimizar los recursos de los diferentes municipios y permitir un desarrollo más sostenible de los mismos. Esta herramienta se realiza en colaboración con todos los interesados, Alcalde y concejales, instituciones locales, empresarios y como no contando también con la opinión de los ciudadanos de las diferentes localidades y en ella se recogen los recursos de los que dispone el término municipal, razón por la cual es una herramienta perfectamente aplicable a la enseñanza de las Ciencias Naturales en las diferentes etapas educativas.

## Palabras clave

Agenda Local 21  
Fuentes de información  
Recursos educativos locales

## 1. INTRODUCCIÓN

A continuación vamos a ver detalladamente en qué consiste la Agenda 21, cual es su origen, y como ha sido su evolución histórica, que estructura y contenidos presenta, cuáles son las funciones que pretende cumplir y cómo podemos emplear los contenidos de la Agenda Local 21 como herramienta educativa.

### 1.1. Origen de la Agenda 21

La Agenda 21 surge a raíz de la reunión de las Naciones Unidas, realizada en junio de 1992 en Río de Janeiro, sobre el Medio Ambiente y Desarrollo, donde se planteó la necesidad de fomentar el Desarrollo Sostenible a escala mundial. De aquí surgió la llamada Carta de la Tierra y la Agenda 21, a los cuáles se adhirieron 173 gobiernos, entre ellos todos los Estados miembros de la Unión Europea.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 9– AGOSTO DE 2008

## 1.2. Concepto de la agenda 21

La Agenda 21 es un detallado programa de actuación que contiene una serie de iniciativas específicas que permiten a los gobiernos establecer estrategias para permitir un Desarrollo Sostenible. Las diferentes naciones deben presentar informes ante la Comisión de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible para conocer el grado de implantación y la evolución de las diferentes Agendas.

## 1.3. Breve evolución histórica de la Agenda 21

Las bases del desarrollo de la Agenda 21 las podemos encontrar en una reunión de el Club de Roma, celebrada en el año 1970. El club de Roma es una asociación privada compuesta por empresarios, científicos y políticos, que encargan un estudio sobre las tendencias y los problemas económicos planetarios al Instituto Tecnológico de Massachussets (Massachussets Institute of Technology). A partir de las conclusiones de este estudio se redacta el informe publicado en 1971 con el título "Los límites del crecimiento", que hace especial hincapié en los límites del progreso económico, el gasto de materias primas y energéticas, y el crecimiento demográfico. De las conclusiones de este informe se deduce que la humanidad debe realizar un crecimiento sostenible para poder conservar el medio ambiente para las generaciones venideras y preservar adecuadamente su propia supervivencia.

En 1972, durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, celebrada en Estocolmo bajo el título de "Una sola Tierra", la comunidad internacional analiza las necesidades mundiales en el ámbito del desarrollo y del Medio Ambiente. De esta Conferencia surge la Declaración de Estocolmo, se acuerda un Plan de Acción que da lugar al Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, PNUMA. Por primera vez se reconoce la necesidad de reconocer los problemas ambientales surgidos como consecuencia del crecimiento económico ilimitado, basado en la explotación exhaustiva e indiscriminada de los recursos naturales con un claro afán de enriquecimiento meramente empresarial.

En 1983 de la reunión mantenida por la Comisión Mundial sobre Ambiente y Desarrollo (WCDE) se comienza a emplear el término "Desarrollo Sostenible". En 1987 se publica el informe titulado "Nuestro Futuro Común" o Informe Brundtland y que define este desarrollo como *"aquel desarrollo que satisface las necesidades de las generaciones actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades"*.

En 1992 se vuelve a celebrar en Río de Janeiro la II Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, también llamada la "Cumbre de la Tierra", en la que se redacta la Declaración de Río, de la que surgen compromisos internacionales como son la Declaración de los Principios Relativos a los Bosques, la Convención Marco sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre Diversidad Biológica, y el inicio para la negociación del Convenio de Lucha contra la Desertificación y es el inicio de la gestación del documento Agenda 21 (o Programa 21).



**ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 9– AGOSTO DE 2008**

En 1997 se celebra en Nueva York, la Asamblea General de las Naciones Unidas, Río + 5, en la que se establecen las pautas para una mejor aplicación de la Agenda 21.

En el año 2000 la ONU recoge una agenda complementaria denominada “Millenium Development Goals” o Declaración del Milenio, en la que se recogen una serie de objetivos como son el desarme, la paz, la erradicación de la pobreza, promoción de los derechos humanos, protección del entorno común y se ratifican los objetivos de alcanzar un Desarrollo Sostenible.

En 2002 tiene lugar en Johannesburgo (Sudáfrica) Río + 10, que mejora los principios de la Agenda 21.

#### **1.4. Estructura y contenido del Programa 21**

La Agenda o Programa 21 consta de 40 capítulos organizados en un preámbulo y 4 secciones:

1. Preámbulo.

Sección I. Dimensiones sociales y económicas.

2. Cooperación internacional para acelerar el Desarrollo Sostenible de los países en desarrollo y políticas internas conexas.

3. Lucha contra la pobreza.

4. Evolución de las modalidades de consumo.

5. Dinámica demográfica y sostenibilidad.

6. Protección y fomento de la salud humana.

7. Fomento del Desarrollo Sostenible de los recurso humanos.

8. Integración del Medio Ambiente y el desarrollo en la adopción de decisiones.

Sección II. Conservación y gestión de los recursos para el desarrollo.

9. Protección de la atmósfera.

10. Enfoque integrado de la planificación y la ordenación de los recursos de tierras.

11. Lucha contra la deforestación.

12. Ordenación de los ecosistemas frágiles: lucha contra la desertificación y la sequía.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 9– AGOSTO DE 2008

13. Ordenación de los ecosistemas frágiles: Desarrollo Sostenible de las zonas de montaña.
  14. Fomento de la agricultura y del desarrollo rural sostenible.
  15. Conservación de la diversidad biológica.
  16. Gestión ecológicamente racional de la biotecnología.
  17. Protección de los océanos y de los mares de todo tipo, incluidos los mares cerrados y semicerrados y de las zonas costeras y protección, utilización racional y desarrollo de sus recursos vivos.
  18. Protección de la calidad y el suministro de los recursos de agua dulce: aplicación de criterios integrados para el aprovechamiento, ordenación y uso de los recursos de agua dulce.
  19. Gestión ecológicamente racional de los productos químicos tóxicos, incluida la prevención del tráfico internacional ilícito de productos tóxicos y peligrosos.
  20. Gestión ecológicamente racional de los desechos peligrosos, incluida la prevención del tráfico internacional ilícito de desechos peligrosos.
  21. Gestión ecológicamente racional de los desechos sólidos y cuestiones relacionadas con las aguas residuales.
  22. Gestión inocua y ecológicamente racional de los desechos radioactivos.
- Sección III. Fortalecimiento del papel de los grupos principales.
23. Preámbulo.
  24. Medidas mundiales a favor de la mujer para lograr un Desarrollo Sostenible y equitativo.
  25. La infancia y la juventud en el Desarrollo Sostenible.
  26. Reconocimiento y fortalecimiento del papel de las poblaciones indígenas y sus comunidades.
  27. Fortalecimiento del papel de las organizaciones no gubernamentales asociadas en la búsqueda de un Desarrollo Sostenible.
  28. Iniciativas de las autoridades locales en apoyo del Programa 21.
  29. Fortalecimiento del papel de los trabajadores y sus sindicatos.
  30. Fortalecimiento del papel del comercio y la industria.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 9– AGOSTO DE 2008

31. La comunidad científica y tecnológica.

32. Fortalecimiento del papel de los agricultores.

Sección IV. Medios de ejecución.

33. Recursos y mecanismos de financiación.

34. Transferencia de tecnología ecológicamente racional, cooperación y aumento de la capacidad.

35. La ciencia para el Desarrollo Sostenible.

36. Fomento de la educación, la capacitación y la toma de conciencia.

37. Mecanismos nacionales y cooperación internacional para aumentar la capacidad nacional en los países en desarrollo.

38. Arreglos institucionales internacionales.

39. Instrumentos y mecanismos jurídicos internacionales.

40. Información para la adopción de decisiones.

## **2. LA AGENDA LOCAL 21**

### **2.1. Introducción**

El desarrollo de la Agenda Local 21 aparece en el Capítulo 28 de la Agenda 21 o Programa 21 que dice: *“Las autoridades locales... en su carácter de autoridad más cercana al pueblo, desempeñan una función importantísima en la educación y movilización del público en pro del Desarrollo Sostenible. [...] Para 1996, la mayoría de autoridades locales de cada país deberían haber llevado a cabo un proceso de consultas con sus respectivas poblaciones y haber logrado un consenso sobre una Agenda Local 21 para su comunidad”*.

La Agenda Local 21 nos permite que todos los ciudadanos puedan asumir que hay que “pensar globalmente y actuar localmente”. La filosofía de la AL21, Agenda Local 21, es conseguir que uno de los grandes focos de insostenibilidad, como son las ciudades, poco a poco vayan siendo más sostenibles, y para conseguir este objetivo se pretende buscar la implicación de todos los ciudadanos residentes, para a través de su concienciación ir poco a poco mejorando.

### **2.2. La Revisión Medio Ambiental Inicial**



**ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 9– AGOSTO DE 2008**

La Revisión Medio Ambiental Inicial es un documento que se realiza como paso previo a la elaboración de la Agenda Local 21 en la localidad en la cual pretendemos iniciar este proceso de implantación.

Este documento está estructurado generalmente en las siguientes partes:

Bloque I Situación Ambiental

Medio Territorial

1 Encuadre general

2 Climatología

3 Geología

4 Hidrología e hidrogeología

5 Edafología

6 Flora y vegetación

7 Fauna

8 Paisajes

9 Espacios protegidos

10 Vías pecuarias

11 Riesgos ambientales

12 Planificación territorial

Medio Urbano

13 Aspectos urbanos

14 Productos residuales

15 Aguas

16 Energía



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 9– AGOSTO DE 2008  
Bloque II Situación Socioeconómica

17 Demografía

18 Socioeconomía

Bloque III Situación organizativa

19 Estructura organizativa municipal

20 Control de las actuaciones humanas

21 Bibliografía

### **3. APLICACIONES PEDAGÓGICAS DE LA AGENDA LOCAL 21**

#### **3.1. Conocer el medio a través de la Revisión Medio Ambiental Inicial**

La Revisión Medio Ambiental Inicial es un documento público, generalmente puede obtenerse en internet y permite conocer de primera mano la realidad medio ambiental del municipio en el que estamos ejerciendo nuestra labor docente. Además este material es el que nuestros alumnos conocen, es su pueblo, su ciudad, su medio natural y urbano.

Los alumnos pueden conocer a través de este documento tanto la geología, como la flora y fauna de su pueblo o ciudad, ya que cada vez son más los municipios y ciudades que realizan este proceso de implantación de la Agenda 21.

Por otro lado pueden ampliar estos conocimientos al hablar con familiares y con las personas mayores de la localidad, lo que fomenta la integración social tanto de los alumnos como el de las personas mayores al sentirse aun útiles.

#### **3.2. Retroalimentación de la Agenda Local 21 y evaluación de resultados**

Una vez implantada la AL21 se pretende mejorar las condiciones ambientales de la localidad, para ello se crean una serie de marcadores ambientales que periódicamente deben ser revisados y en la medida de lo posible se trata de optimizarlos. Por este motivo si empleamos la Agenda Local 21 como herramienta pedagógica nuestros alumnos/as no sólo estudiarán y profundizarán de forma más amena en una serie de temas del currículo de las Ciencias Naturales sino que además se convertirán en ciudadanos responsables que se preocuparán de estudiar la evolución de estos indicadores e informarán y familiarizarán a sus familiares del significado y la importancia de los mismos.

### **4. CONCLUSIÓN**

Como conclusión podemos decir que la utilización de la Agenda Local 21 y sus diferentes documentos como herramienta pedagógica puede suponer un enorme incentivo para el alumnado



**ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 9– AGOSTO DE 2008**

puesto que van a conocer de cerca la realidad medio ambiental de sus pueblos y ciudades, se van a implicar en un Plan de Acción que trata de englobar a todo el planeta y además pueden hacer partícipes de estos conocimientos tanto a sus familiares, padres, hermanos, abuelos, tíos, primos, como a las personas mayores y jubilados de la localidad que son los que conocen de primera mano la evolución que ha sufrido la misma.

Por otro lado para la elaboración de estos documentos se han empleado empresas que conocen la problemática ambiental y además las fuentes de información han debido ser de lo más variopintas desde la serie MAGNA, de mapas geológicos, edafológicos y agrícolas, hasta numerosas fuentes bibliográficas tanto locales como generales, por lo que dispones de una obra relativamente rigurosa y de un buen compendio de información con el que trabajar. Por todo ello os amino compañeros/as a que toméis estas herramientas y trabajéis con ellas con los alumnas/os

## **5. BIBLIOGRAFÍA Y BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA**

-Consejo Económico y Social. (2002): Informe sobre el documento de consulta para la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible. Consejo Económico y Social.

-Federación Española de Municipios y Provincias. (2004): Código de Buenas Prácticas Ambientales.

-Font, N y Subirats, J (2000): Local y Sostenible. La Agenda Local 21 en España. Icaria editorial.

-Junta de Andalucía, (2000): Bases para la Agenda 21 Andalucía. Consejería de Gobernación.

-Naciones Unidas. (1997): Cumbre de la Tierra + 5. Departamento de información pública de las Naciones Unidas.

-[www.a21local.net](http://www.a21local.net)

-[www.aytozaragoza.es](http://www.aytozaragoza.es)

-[www.calvia.com](http://www.calvia.com)

-[www.donostia.org](http://www.donostia.org)

-[www.europa.eu.int](http://www.europa.eu.int)

-[www.granada.org](http://www.granada.org)

-[www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)

-[www.mma.es](http://www.mma.es)





ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 9– AGOSTO DE 2008  
-www.munimadrid.es/agenda21

#### Autoría

---

- Francisco Javier Fimia García
- IES Santa Engracia, Linares, Jaén
- E-MAIL: [fjimia@yahoo.es](mailto:fjimia@yahoo.es)